

GAD MUNICIPAL NABÓN

ALCALDÍA



Oficio Circular N° 104-AMN-2026

Nabón, 15 de mayo de 2026

Asunto: INVITACIÓN A RENDICIÓN DE CUENTAS.

Señor
Isauro Tacuri
CABILDO DE LA COMUNA CHUNAZANA

Señor
Benigno Sagbay
CABILDO DE COMUNA ZHIÑA

Señor
Jhonny Patiño
CABILDO DE LA COMUNA MORASLOMA

Señora.
Nancy Morocho
CABILDO DE LA COMUNA PUCA

Señor
Ruperto Patiño
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO PARROQUIAL NABÓN

Señora
Nelly Patiño
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL COCHAPATA

Señor
Ismael Ramón
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL LAS NIEVES

Señor
Eugenio Quizhpi
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PROGRESO

Señores/as
VOCALES DEL GAD PARROQUIAL DE LAS NIEVES
VOCALES DEL GAD PARROQUIAL DEL PROGRESO
VOCALES DEL GAD PARROQUIAL DE COCHAPATA

Presente. -

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo

Telefax 222 7033

E-mail: alcaldia@nabon.gob.ec

NABÓN – AZUAY - ECUADOR

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón, junto con nuestros mejores deseos de éxito en sus funciones diarias. En observancia del marco constitucional, legal, reglamentario e institucional que regula la participación ciudadana, el control social y la Rendición de Cuentas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se convoca a la ciudadanía a la deliberación pública correspondiente al período fiscal 2025.

El Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de 28 de enero de 2026, establece en su artículo 3 que “la rendición de cuentas es un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje sencillo”; en su artículo 13 determina que, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, “la convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública”; y, en su artículo 15, señala que “las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio de ideas, público y razonado de argumentos”, en el cual la ciudadanía interactúa con las autoridades y ejerce su derecho a evaluar la gestión presentada.

En concordancia, la Ordenanza que conforma y regula las instancias de participación ciudadana y control social del GAD Municipal del Cantón Nabón, en su artículo 39, define la rendición de cuentas como un proceso “sistemático, deliberado, democrático y universal”, mediante el cual las autoridades informan a la ciudadanía y se someten a evaluación respecto de su gestión y administración de recursos públicos.

En este contexto, la Alcaldía de Nabón invita a usted y, por su digno intermedio, a la población en general de su comunidad, a participar en la deliberación pública de Rendición de Cuentas del GAD Municipal Nabón, correspondiente al año fiscal 2025,

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo
Telefax 222 7033

E-mail: alcaldia@nabon.gob.ec
NABÓN – AZUAY - ECUADOR

GAD MUNICIPAL NABÓN

ALCALDÍA



que se llevará a cabo el **viernes 22 de mayo de 2026, a las 10H30**, en el Salón del Pueblo, ubicado en las calles Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo.

Por la atención que se brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos, no sin antes ratificar mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Patricio Maldonado Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN

Cc. Archivo
Rp// J.E.

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo
Telefax 222 7033
E-mail: alcaldia@nabon.gob.ec
NABÓN – AZUAY - ECUADOR